



## **Procedimiento de uso de espacios físicos para Actividades Extracurriculares y Extraescolares 2018-2019**



### **ANTECEDENTES**

En la actualidad ya no se habla de un proceso de aprendizaje rígido e impositivo, sino dinámico e interdisciplinario, en el cual el eje central es el estudiante, quien construye sus conocimientos en base a la investigación, experiencia y la experimentación. Desde este punto de vista es importante mantener una relación amplia con otras instituciones educativas, lo cual permite un permanente intercambio de conocimiento e ideas entre los estudiantes, forjando de esta manera un crecimiento académico, psicológico y social de las mismas y de todos los miembros de la comunidad educativa en general.

### **OBJETIVO**

Establecer normas y lineamientos encaminados a la planificación, organización y el buen uso de los espacios físicos de la Institución Educativa durante el desarrollo de actividades extracurriculares y extraescolares a llevarse a cabo en sus instalaciones

### **ALCANCE**

El presente Procedimiento se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa, al igual que aquellos que forman parte de organizaciones y/o Instituciones que hacen uso de las instalaciones de la Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero” y se les ha permitido hacer uso de las mismas.

### **JUSTIFICATIVO**

La Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero”, dispone de espacios físicos muy amplios y recursos variados, los cuales se encuentran a disponibilidad de docentes y estudiantes facilitando así el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los espacios tales como Coliseo y cancha multidisciplinarias, que son parte de la Institución, son prestadas a través de su Rectora a otras Instituciones del sector, la ciudad y la provincia; de igual manera, son empeladas para realizar actividades recreativas tanto de estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, así de esta manera establecer lazos de fraternidad entre docentes y estudiantes.



## Procedimiento de uso de espacios físicos para Actividades Extracurriculares y Extraescolares 2018-2019



### GENERALIDADES

En la actualidad se habla mucho sobre el desarrollo de actividades extracurriculares y extraescolares como parte importante dentro del proceso formativo de las estudiantes, es importante diferenciar los dos términos, y esa así que:

Actividad extracurricular es aquella que se desarrolla dentro de la Institución Educativa y está a cargo de sus docentes;

Actividad extraescolar es aquella que se realiza fuera de la Institución Educativa y por lo general las organiza el Distrito, organizaciones gubernamentales o gubernamentales que tienen convenio con el Ministerio de Educación.

#### 1. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES RESPONSABLES

- La rectora de la Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero” conjuntamente con el Administrador elabora el inventario de los bienes, recursos y espacios físicos Institucionales.
- El Consejo Ejecutivo nombra una comisión de conservación y mantenimiento de espacios físicos en la primera semana del año lectivo.
- La comisión de conservación y mantenimiento de espacios físicos elabora en el mes de septiembre el plan de mantenimiento de los Bienes Institucionales.
- A mediados del mes de Septiembre la Comisión elabora el cronograma de actividades extracurriculares y extraescolares, para enviarlas al vicerrectorado a que sean incluidas en el cronograma institucional, determinando los espacios de uso, responsables, y el tiempo previsto para su desarrollo.
- La responsabilidad del uso, cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes y recursos a ser empleados durante las actividades extracurriculares es de los docentes encargados para cada actividad:
  - a. Actividades deportivas está cargo del Área de Educación Física
  - b. Danza a cargo de la Tutora de sexto de básica
  - c. Patinaje a cargo del docente de patinaje



## **Procedimiento de uso de espacios físicos para Actividades Extracurriculares y Extraescolares 2018-2019**

- El coordinador de la Comisión firma un acta de entrega de bienes y recursos con los docentes responsables a fines de septiembre y, un acta de recepción a finales del año lectivo.
- En caso de daño de los bienes la Comisión coordina la reparación o reposición de los recursos y espacios según lo establecido en el Código de Convivencia.

### **2. COMISIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS**

Esta Comisión cumple con las siguientes funciones:

- Elabora el Plan para el Mantenimiento de los Bienes Institucionales, en base a las necesidades institucionales, el mismo que cumple con lo establecido en el Código de Convivencia y el Sistema Integral de Gestión de Riesgos Escolares
- Define las acciones a seguir para la reparación y/o reposición de los espacios y recursos físicos
- Define las acciones a seguir para la reparación y/o reposición de los espacios y recursos físicos.
- Designa personas que velan por el cuidado de los bienes y recursos institucionales, evitando de esta manera mayores afecciones en los mismos.

### **3. PLANIFICACIÓN DEL USO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y EXTRAESCOLARES**

- La Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero”, presta sus espacios tales como Coliseo y Canchas interdisciplinarias para el desarrollo de actividades extracurriculares y extraescolares, previa la firma de un Convenio que garantice su buen uso.
- El Consejo Ejecutivo se encarga de deliberar, aprobar o rechaza solicitudes de préstamo de los espacios físicos de la Institución, además realiza el control y seguimiento del buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes y recursos institucionales, así como ejecutará los procesos de reparación y/o reposición de los espacios y recursos físicos cuando se considere necesario, conforme lo establecido en el Código de Convivencia Institucional.



## Procedimiento de uso de espacios físicos para Actividades Extracurriculares y Extraescolares 2018-2019



- La institución u organismo que solicita los espacios físicos de la Institución Educativa, guardará el principio de Corresponsabilidad en el uso, cuidado y mantenimiento del mismo.
- No se podrá comercializar ni consumir bebidas alcohólicas, tabacos u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- Se respetará la normativa vigente y lo contemplado en el Código de Convivencia.
- Es de responsabilidad de la Institución u Organismo solicitante velar por el buen uso de los bienes de la Institución.
- En caso de daño de los bienes y/o recursos Institucionales, la Institución u Organismo solicitante serán responsables de su arreglo y/o reposición.

<b>ELABORADO POR: Asesoría Legal</b>	<b>REVISADO POR: Inspección General</b>	<b>APROBADO POR: Rectorado</b>
Ab. Gabriela Rivera R.	Dra. María Victoria Palacios	Hna. Maribel Silva Carrasco
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b> 11/09/2018	<b>Fecha:</b> 15/10/2018	<b>Fecha:</b> 17/10/2018